



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 128-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 25 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Expediente Administrativo N° 1587-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, Informe N° 161-2024-GDSH/MDRT de fecha 18 de marzo del 2024, Informe Legal N° 194-2024-OAL-MDRT de fecha 19 de marzo del 2024; **SOBRE EL RECONOCIMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD NATIVA PALOMAR** y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con Art. II de ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDRT, Ordenanza Municipal N° 020-2017-MDRT, se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, en cuyo procedimiento N° 39 se establece los requisitos que debe cumplir el administrado para solicitar el reconocimiento como Agente Municipal.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 1587-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el Sr. **ABEL PINTO ANGOSTO**, solicita reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad Nativa Palomar, del Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín, para tal fin adjunta solicitud dirigida al Alcalde, copia de DNI, copia del Acta de elección del día 30 de diciembre del 2023, en donde consigna que procedieron a la elección del nuevo Agente Municipal de la Comunidad Nativa Palomar.

Que, mediante informe N° 161-2024-GDSH/MDRT de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, solicita el reconocimiento de Agente Municipal de la Comunidad Nativa Palomar, al Sr. **ABEL PINTO ANGOSTO**.

Que, mediante Informe Legal N° 194-2024-OAL-MDRT de fecha 19 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente el reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad Nativa Palomar, al ciudadano **ABEL PINTO ANGOSTO**, identificado con DNI N° 73761087 y recomienda derivar a la Oficina de Secretaria General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al Sr. ABEL PINTO ANGOSTO, identificado con DNI N° 73761087 como AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD NATIVA PALOMAR perteneciente al Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín, cuya vigencia será de 1 año calendario, contados a partir de la fecha; quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTÓRGUESE, la respectiva credencial al AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD NATIVA PALOMAR, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y al interesado de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

.....
Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 128-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 25 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Expediente Administrativo N° 1587-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, Informe N° 161-2024-GDSH/MDRT de fecha 18 de marzo del 2024, Informe Legal N° 194-2024-OAL-MDRT de fecha 19 de marzo del 2024; **SOBRE EL RECONOCIMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD NATIVA PALOMAR** y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con Art. II de ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDRT, Ordenanza Municipal N° 020-2017-MDRT, se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, en cuyo procedimiento N° 39 se establece los requisitos que debe cumplir el administrado para solicitar el reconocimiento como Agente Municipal.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 1587-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el Sr. **ABEL PINTO ANGOSTO**, solicita reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad Nativa Palomar, del Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín, para tal fin adjunta solicitud dirigida al Alcalde, copia de DNI, copia del Acta de elección del día 30 de diciembre del 2023, en donde consigna que procedieron a la elección del nuevo Agente Municipal de la Comunidad Nativa Palomar.

Que, mediante informe N° 161-2024-GDSH/MDRT de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, solicita el reconocimiento de Agente Municipal de la Comunidad Nativa Palomar, al Sr. **ABEL PINTO ANGOSTO**.

Que, mediante Informe Legal N° 194-2024-OAL-MDRT de fecha 19 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente el reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad Nativa Palomar, al ciudadano **ABEL PINTO ANGOSTO**, identificado con DNI N° 73761087 y recomienda derivar a la Oficina de Secretaría General, a fin de que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al Sr. ABEL PINTO ANGOSTO, identificado con DNI N° 73761087 como AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD NATIVA PALOMAR perteneciente al Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín, cuya vigencia será de 1 año calendario, contados a partir de la fecha; quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTÓRGUESE, la respectiva credencial al AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD NATIVA PALOMAR, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y al interesado de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

.....
Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA